



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** 2900-35053/16 - Adjudicación Licitación Pública N° 25/17 (Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas para Hospitales y UPA)

---

VISTO el expediente N° 2900-35053/16 con XXVI cuerpos, por el cual se da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública N° 25/17, para la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas, con destino al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales y Unidades de Pronta Atención (UPA) del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio se ha realizado en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 121 de fecha 14 de febrero de 2017, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción por parte de ese Ministerio a una prórroga de doce (12) meses, por la suma total de pesos dos mil siete millones setecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 2.007.772.884), bajo la tipología de Etapa Única y la modalidad con precios máximos, con encuadre en lo establecido en la Ley N° 13981 y el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 d) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 121/17, por Resolución N° 273/17 del Ministerio de Salud, se fijó el lugar, día y hora a efectos que tenga lugar el Acta de Apertura del proceso licitatorio de mención;

Que de las constancias de autos, surge que se invitaron a participar a los proveedores del ramo (fojas 375/386), se publicó la presente licitación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la provincia de Buenos Aires (fojas 387/403), de conformidad con el artículo 15 y 16 del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada el día 9 de marzo de 2017 obrante a fojas 7157/7158, surge que se presentaron a cotizar las firmas Grupo H H Comidas

SRL, Servir´c SA, Grupo Valber SRL, VAG SRL, Dassault SA, Artesanías Gastronómicas de Felipe BOUTUREIRA, Codyela SA, Distribón SRL, Gourmet Factory SRL, Emparal SRL, Servicios LGC SA, Catering SA, Compañía Integral de Alimentos SA, Dimalú SRL, Cookery SA, CLM SRL, Kyan Salud SRL, Belclau SA, Cook Master SRL, Lupiañez Cassano Catering SRL, Compañía Alimentaria Nacional SA, Bagala SA, López Salgueiro SRL y Friend´s Food SA;

Que del Acta de fecha 4 de abril de 2017 obrante a fojas 7463, surge la apertura de los sobres recibidos correspondientes al desempate entre las firmas Servir´c SA y Servicios LGC SA para los renglones N° 15 y N° 39 y entre las firmas VAG SRL, Grupo H H Comidas SRL y Lupiañez Cassano Catering SRL para el renglón N° 42;

Que a fojas 7472/7479 se expide la Comisión de Preadjudicación, dando por reproducido el Cuadro que acompaña a fojas 7480/7481, aconsejando adjudicar a las firmas Bagala SA el renglón N° 47, por un monto total de pesos treinta millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos ocho (\$ 30.769.208), Belclau SA los renglones N° 28 y N° 51, por un monto total de pesos ciento veinte millones setecientos tres mil seiscientos setenta y cinco (\$ 120.703.675), Compañía Alimentaria Nacional SA el renglón N° 23, por un monto total de pesos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 56.797.650), Compañía Integral de Alimentos SA los renglones N° 17 y N° 25, por un monto total de pesos ciento diez millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete (\$ 110.836.557), CLM SRL los renglones N° 2, N° 11, N° 21, N° 40, N° 43 y N° 45, por un monto total de pesos ciento veinte millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos (\$ 120.899.242), Codyela SA los renglones N° 1, N° 7, N° 16, N° 33 y N° 34, por un monto total de pesos doscientos seis millones ochocientos veintidós mil quinientos cinco (\$ 206.822.505), Cook Master SRL los renglones N° 19, N° 32, N° 35 y N° 44, por un monto total de pesos ciento cuarenta millones setecientos trece mil novecientos veinticuatro (\$ 140.713.924), Cookery SA el renglón N° 18, por un monto total de pesos trece millones doscientos cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 13.204.240), Dassault SA los renglones N° 26, N° 49 y N° 50, por un monto total de pesos ciento veintitrés millones seiscientos dos mil quinientos cinco (\$ 123.602.505), Dimalú SRL los renglones N° 41 y N° 52, por un monto total de pesos treinta y dos millones once mil novecientos sesenta (\$ 32.011.960), Distribón SRL los renglones N° 20, N° 22 y N° 31, por un monto total de pesos ciento setenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta (\$ 173.638.530), Emparal SRL el renglón N° 5, por un monto total de pesos veintiséis millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 26.186.560), Artesanías Gastronómicas de Felipe Alberto BOUTUREIRA los renglones N° 6, N° 13, N° 27 y N° 55, por un monto total de pesos ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 133.680.447), Friend´s Food SA los renglones N° 8, N° 14, N° 30, N° 36, N° 37, N° 38 y N° 53, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro (\$ 356.669.824), Grupo H. H. Comidas SRL los renglones N° 29 y N° 42, por un monto total de pesos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos nueve (\$ 43.838.909), Grupo Valber SRL los renglones N° 3 y N° 46 por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones noventa y nueve mil ochocientos (\$ 49.099.800), Kyan Salud SRL los renglones N° 4 y N° 48 por un monto total de pesos sesenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte (\$ 61.943.420), López Salgueiro SRL los renglones N° 9, N° 10 y N° 12 por la suma total de pesos ciento tres millones un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 103.001.394), Lupiañez Cassano Catering SRL el renglón N° 24 por la suma de pesos once millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochenta y ocho (\$ 11.684.088) y Servir´c SA los renglones N° 15, N° 39 y N° 54, por la suma total de pesos noventa y seis millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos catorce (\$ 96.149.614) por ser las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, los antecedentes, la calidad y la idoneidad de los oferentes y demás condiciones de la oferta, en ese orden;

Que a fojas 7482/7488 surge que se da cumplimiento a lo normado por el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que a fojas 7489/7501 obra la impugnación de la firma Lupiañez Cassano Catering SRL, en cuya presentación se formulan observaciones técnicas a la preadjudicación del Renglón N° 42, motivo por el cual la Comisión de Preadjudicación interviene nuevamente a fojas 7502 y vuelta y aconseja hacer lugar a la impugnación efectuada y en consecuencia preadjudicar a la firma Lupiañez Cassano Catering SRL el Renglón N° 42 por la suma total de pesos once millones cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno (\$ 11.058.551);

Que a fojas 7503/7508 se procede a la notificación del mencionado decisorio de la Comisión, de acuerdo a lo normado por el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que a raíz de las observaciones formuladas a fojas 7548/7549 por la Contaduría General de la Provincia respecto de los renglones N° 15, N° 24, N° 39, N° 42 y N° 50, la Comisión de Preadjudicación efectúa una revisión del procedimiento mediante Acta Aclaratoria obrante a fojas 7550/7551 y vuelta, ampliando los criterios de preselección adoptados para los renglones N° 15, N° 39, N° 42 y N° 50 y declarando fracasados los renglones N° 24 y N° 42, dado que no se han presentado ofertas válidas admisibles;

Que a fojas 7579/7581 se procede a la notificación del Acta referenciada, de acuerdo a lo normado por el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a fojas 7571/7573 y vuelta y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, procede aprobar la Licitación Pública N° 25/17, adjudicar a las firmas Grupo H H Comidas SRL, Servir'c SA, Grupo Valber SRL, Dassault SA, Artesanías Gastronómicas de Felipe BOUTUREIRA, Codyela SA, Distribón SRL, Emparal SRL, Compañía Integral de Alimentos SA, Dimalú SRL, Cookery SA, CLM SRL, Kyan Salud SRL, Belclau SA, Cook Master SRL, López Salgueiro SRL, Bagala SA y Friend's Food SA, la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas, con destino al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales y Unidades de Pronto Atención (UPA) del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de julio de 2017, con opción a una prórroga de doce (12) meses, por un monto total general de pesos un mil novecientos ochenta y nueve millones quinientos once mil cuatrocientos trece (\$ 1.989.511.413), y declarar fracasados los renglones N° 24 y N° 42;

Que asimismo, conforme lo informado por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable a fojas 7647 y 7657 la firma Compañía Alimentaria Nacional S.A. no ha renovado a la fecha su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, por lo que corresponde declarar fracasado el Renglón N° 23, puesto que no existen otras ofertas válidas por el mismo, en consecuencia el monto total general de la contratación asciende a la suma de pesos mil novecientos treinta y dos millones setecientos trece mil setecientos sesenta y tres (\$ 1.932.713.763);

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 1300/16 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acto de Licitación Pública N° 25/17, realizado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 121 de fecha 14 de febrero de 2017, para la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas, con destino al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales y Unidades de Pronta Atención (UPA) del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a las firmas que se detallan a continuación, la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas, por los renglones, destino y montos que en cada caso se indican, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de julio de 2017, con opción a una prórroga de doce (12) meses, por un monto total general de pesos mil novecientos treinta y dos millones setecientos trece mil setecientos sesenta y tres (\$ 1.932.713.763), en base al Despacho de la Comisión de Preadjudicación y bajo la responsabilidad de los funcionarios que suscriben el mismo:

a) Bagala SA

- Renglón N° 47, Hospital Descentralizado Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata, ciento sesenta (160) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiséis millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 26.186.560) y UPA 24-6 de Los Hornos, veintiocho (28) raciones a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 4.582.648).

b) Belclau SA

- Renglón N° 28, Hospital Zonal de Agudos Mi Pueblo de Florencio Varela, trescientas (300) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos (\$ 48.683.700) y UPA 24-11 de Florencio Varela, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

- Renglón N° 51, Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría

Superiora Sor María Ludovica de La Plata, cuatrocientas (400) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 232,75) la ración y por un monto total de pesos sesenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil (\$ 67.963.000).

c) Compañía Integral de Alimentos S.A.

- Renglón N° 17, Hospital Descentralizado Interzonal Presidente Perón de Avellaneda, trescientas veintidós (322) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho (\$ 52.253.838) y UPA 24-2 de Avellaneda, veinte (20) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta (\$ 3.245.580).

- Renglón N° 25, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G Iriarte de Quilmes, trescientas dieciséis (316) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y un millones doscientos ochenta mil ciento sesenta y cuatro (\$ 51.280.164) y UPA 24-17 de Quilmes, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

d) C.L.M. SRL

- Renglón N° 2, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Julio de Vedia de Nueve de Julio, setenta y ocho (78) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos doce millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro (\$ 12.874.134).

- Renglón N° 11, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Enrique Erill de Escobar, ciento ochenta y seis (186) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos treinta millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis (\$ 30.441.876).

- Renglón N° 21, Hospital Descentralizado Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de Remedios de Escalada - Lanús, setenta y cuatro (74) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos doce millones doscientos trece mil novecientos veintidós (\$ 12.213.922).

- Renglón N° 40, Hospital Descentralizado Subzonal General de Las Flores, ciento treinta (130) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiún millones doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta (\$ 21.276.580).

- Renglón N° 43, Hospital Subzonal Especializado Psicopedagógico Dr. Dardo Rocha de Cañuelas, ciento cuarenta (140) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 234,65) la ración y por un monto total de pesos veintitrés millones novecientos ochenta y un mil doscientos treinta (\$ 23.981.230).

- Renglón N° 45, Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de Ensenada, noventa y

cinco (95) raciones, a un valor de pesos doscientos veinte con cuarenta centavos (\$ 220,40) la ración y por un monto total de pesos quince millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta (\$ 15.284.740) y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), treinta (30) raciones a un valor de pesos doscientos veinte con cuarenta centavos (\$ 220,40) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos veintiséis mil setecientos sesenta (\$4.826.760).

#### e) Codyela SA

- Renglón N° 1, Hospital Descentralizado Interzonal General Dr. José Penna de Bahía Blanca, doscientas noventa y ocho (298) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos (\$ 48.359.142) y la Comunidad Terapéutica de Punta Alta, veintiocho (28) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos doce (\$ 4.543.812).

- Renglón N° 7, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Manuel Belgrano de Villa Zagala - General San Martín, doscientas treinta y tres (233) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y siete millones ochocientos once mil siete (\$ 37.811.007).

- Renglón N° 16, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Pedro Fiorito de Avellaneda, doscientas sesenta (260) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y dos millones ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta (\$ 42.192.540).

- Renglón N° 33, Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega de Moreno, trescientas cincuenta y seis (356) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y siete millones setecientos setenta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 57.771.324) y UPA 24-12 de Moreno, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

- Renglón N° 34, Maternidad Estela de Carlotto, setenta (70) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 236,55) la ración y por un monto total de pesos doce millones ochenta y siete mil setecientos cinco (\$ 12.087.705).

#### f) Cook Master SRL

- Renglón N° 19, Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian de Ezeiza, doscientas veintiocho (228) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos doce (\$ 36.999.612).

- Renglón N° 32, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas de Merlo, doscientas veinte (220) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y cinco millones

setecientos un mil trescientos ochenta (\$ 35.701.380).

- Renglón N° 35, Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Vicente López y Planes de General Rodríguez, doscientas sesenta (260) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y dos millones ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta (\$ 42.192.540) y la Comunidad Terapéutica de General Rodríguez, veintiocho (28) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos doce (\$ 4.543.812).

- Renglón N° 44, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson de Guernica – Presidente Perón, ciento treinta (130) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiún millones doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta (\$ 21.276.580).

#### g) Cookery SA

- Renglón N° 18, Hospital Municipal de Wilde - Avellaneda, ochenta (80) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos trece millones doscientos cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 13.204.240).

#### h) Dassault SA

-Renglón N° 26, Hospital Descentralizado Subzonal Especializado de Rehabilitación Dr. José María Jorge de Burzaco - Almirante Brown, sesenta y cuatro (64) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos diez millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 10.385.856), Hospital Zonal General Lucio Melendez de Adrogué, doscientas (200) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$ 32.455.800) y la UPA 24-5 de Almirante Brown, veintiún (21) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos siete mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 3.407.859).

-Renglón N° 49, Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, trescientas cincuenta (350) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 56.797.650).

- Renglón N° 50, Hospital Descentralizado Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra de La Plata, ciento veinte (120) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 234,65) la ración y por un monto total de pesos veinte millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 20.555.340).

#### i) Dimalu SRL

-Renglón N° 41, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Blas L Dubarry de Mercedes,

ciento veinticinco (125) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta (\$ 20.458.250).

-Renglón N° 52, Hospital Descentralizado Local Dr. Zenón Videla Dorna de San Miguel del Monte, setenta (70) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos once millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos diez (\$ 11.553.710).

#### j) Distribon SRL

-Renglón N° 20, Hospital Descentralizado Interzonal Evita de Lanús, cuatrocientas cincuenta (450) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos setenta y tres millones veinticinco mil quinientos cincuenta (\$ 73.025.550), Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, veinte (20) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta (\$ 3.245.580) y la UPA 24-3 de Lanús, veinte (20) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta (\$ 3.245.580).

-Renglón N° 22, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Evita Pueblo de Berazategui, doscientas cuarenta y dos (242) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y nueve millones doscientos setenta y un mil quinientos dieciocho (\$ 39.271.518) y la UPA 24-10 de Berazategui, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

-Renglón N° 31, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luís A Güemes de Haedo - Morón, doscientas ochenta y ocho (288) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y seis millones setecientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos (\$ 46.736.352) y la UPA 24-9 de Hurlingham, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

#### k) Emparal SRL

- Renglón N° 5, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos San Felipe de San Nicolás, ciento sesenta (160) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiséis millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 26.186.560).

#### l) Felipe Alberto Boutureira

- Renglón N° 6, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San José de Pergamino,

ciento ochenta (180) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta (\$ 29.459.880).

- Renglón N° 13, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Virgen del Carmen de Zárate, ciento cuarenta y cuatro (144) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintitrés millones quinientos sesenta y siete mil novecientos cuatro (\$ 23.567.904).

- Renglón N° 27, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia de Almirante Brown, doscientas cuarenta (240) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta (\$ 38.946.960).

- Renglón N° 55, Hospital Local Simplemente Evita de González Catán - La Matanza, doscientas doce (212) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y ocho (\$ 34.403.148), UPA 24-4 de González Catán, veinte (20) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta (\$ 3.245.580) y UPA 24-18 La Matanza, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

#### m) Friends Food SA

- Renglón N° 8, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Eva Perón de General San Martín, cuatrocientas cuarenta (440) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos setenta y un millones cuatrocientos dos mil setecientos sesenta (\$ 71.402.760), CRAI NORTE, dieciséis (16) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos dos millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 2.596.464).

- Renglón N° 14, UPA 24-15 de José C. Paz, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veinticinco (\$ 4.126.325).

- Renglón N° 30, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, trescientas (300) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos (\$ 48.683.700).

- Renglón N° 36, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Eduardo Alende de Mar del Plata, trescientas cuarenta y cuatro (344) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil novecientos setenta y seis (\$ 55.823.976), UPA 24-8 de Punta Mogotes, por cuarenta y cinco (45) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos siete millones trescientos dos mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 7.302.555), UPA 24-13 de Mar del Plata,

veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975), Centro Provincial de Atención, cuarenta y cuatro (44) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos siete millones ciento cuarenta mil doscientos setenta y seis (\$ 7.140.276), Comunidad Terapéutica de Chapadmalal, treinta y cuatro (34) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cinco millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 5.517.486).

- Renglón N° 37, Hospital Local Casa Del Niño de Mar del Plata, ciento noventa y seis (196) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 234,65) la ración y por un monto total de pesos treinta y tres millones quinientos setenta y tres mil setecientos veintidós (\$ 33.573.722).

- Renglón N° 38, Hospital Descentralizado Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de Mar del Plata, cuatrocientos ochenta (480) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 232,75) la ración y por un monto total de pesos ochenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 81.555.600).

- Renglón N° 53, Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, doscientos quince (215) raciones, a un valor pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco (\$ 34.889.985).

#### n) Grupo H.H. Comidas SRL

- Renglón N° 29, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Carlos A Bocalandro de Loma Hermosa – 3 de Febrero, ciento sesenta y siete (177) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos veintiocho millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y tres (\$ 28.723.383) y UPA 24-16 de Tres de Febrero, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

#### ñ) Grupo Valber SRL

- Renglón N° 3, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Abraham F Piñeyro de Junín, ciento setenta y seis (176) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiocho millones ochocientos cinco mil doscientos dieciséis (\$ 28.805.216).

- Renglón N° 46, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Mario V Larrain de Berisso, ciento veinticuatro (124) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veinte millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 20.294.584).

#### o) Kyan Salud SRL

- Renglón N° 4, Hospital Descentralizado Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen de Carmen de Areco, cien (100) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos dieciséis millones quinientos cinco mil trescientos (\$ 16.505.300).

- Renglón N° 48, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos San Roque de Manuel B Gonnet, doscientas ochenta (280) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento veinte (\$ 45.438.120).

p) López Salgueiro SRL

- Renglón N° 9, Hospital Descentralizado Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A Cetrangolo de Vicente López, ciento cincuenta (150) raciones, a un valor de pesos doscientos veinte con cuarenta centavos (\$ 220,40) la ración y por un monto total de pesos veinticuatro millones ciento treinta y tres mil ochocientos (\$ 24.133.800).

- Renglón N° 10, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero de San Fernando, doscientas cincuenta (250) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 40.569.750).

- Renglón N° 12, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Magdalena V. de Martínez de General Pacheco, doscientas treinta y seis (236) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y ocho millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 38.297.844).

q) Servir´c S A

- Renglón N° 15, Hospital Descentralizado Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitia de Avellaneda, ciento doce (112) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 234,65) la ración y por un monto total de pesos diecinueve millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 19.184.984).

- Renglón N° 39, Hospital Descentralizado Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. José Domingo Taraborelli de Necochea, ciento dieciséis (116) raciones, a un valor de pesos ciento sesenta y uno con cincuenta (\$ 161,50) la ración y por un monto total de pesos trece millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte (\$ 13.675.820).

- Renglón N° 54, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de Isidro Casanova - La Matanza, trescientas noventa (390) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos sesenta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos diez (\$ 63.288.810).

ARTICULO 3°. Rechazar las ofertas que no resultan adjudicadas en el presente acto administrativo, en los renglones pertinentes, en virtud de no ser las más convenientes teniendo en

cuenta el precio, los antecedentes, la calidad y la idoneidad de los oferentes, en base a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo informado por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable a fs. 7647 y 7657.

ARTÍCULO 4°. El presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 – 2 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: ACO 9 – PRG 4 – 96 – 11 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 35 – 36 – 37 – 39 – 41 – 42 – 43 – 45 – 46 – 47 – 48 – 49 – 50 – 51 – 54 – 55 – 56 – 59 – 64 – 66 – 67 – 69 – 70 – 72 – 73 – 77 – 81 – 82 – 83 – 84 – 85 – 86 – AES 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 - 13 – 15 – 16 – 17 – 18 - Finalidad 3 – Función 1 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 – PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 5 – PARTIDA PARCIAL 6 - EJERCICIO 2017 – LEY N° 14879 – pesos cuatrocientos ochenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta con cuarenta centavos (\$ 487.149.770,40).

EJERCICIO 2018: pesos novecientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$ 966.356.881,50)

EJERCICIO 2019: pesos cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos siete mil ciento once con diez centavos (\$ 479.207.111,10)

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Bagala SA por un monto total de pesos treinta millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos ocho (\$ 30.769.208), Belclau SA por un monto total de pesos ciento veinte millones setecientos tres mil seiscientos setenta y cinco (\$ 120.703.675), Compañía Integral de Alimentos SA por un monto total de pesos ciento diez millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete (\$ 110.836.557), CLM SRL por un monto total de pesos ciento veinte millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos (\$ 120.899.242), Codyela SA por un monto total de pesos doscientos seis millones ochocientos veintidós mil quinientos cinco (\$ 206.822.505), Cook Master SRL por un monto total de pesos ciento cuarenta millones setecientos trece mil novecientos veinticuatro (\$ 140.713.924), Cookery SA por un monto total de pesos trece millones doscientos cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 13.204.240), Dassault SA por un monto total de pesos ciento veintitrés millones seiscientos dos mil quinientos cinco (\$ 123.602.505), Dimalu SRL por un monto total de pesos treinta y dos millones once mil novecientos sesenta (\$ 32.011.960), Distribon SRL por un monto total de pesos ciento setenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta (\$ 173.638.530), Emparal SRL por un monto total de pesos veintiséis millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 26.186.560), Artesanías Gastronómicas de Felipe BOUTUREIRA por un monto total de pesos ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 133.680.447), Friend's Food SA por un monto total de pesos trescientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro (\$ 356.669.824), Grupo H. H. Comidas SRL por un monto total de pesos treinta y dos millones setecientos ochenta mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 32.780.358), Grupo Valber SRL por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones noventa y nueve mil ochocientos (\$ 49.099.800), Kyan Salud SRL por un monto total de pesos sesenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte (\$ 61.943.420), López Salgueiro SRL por un monto total de pesos ciento tres millones un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 103.001.394) y Servir'c SA por un monto total de pesos noventa y seis millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos catorce (\$ 96.149.614).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que previo al libramiento de las respectivas Órdenes de Compra, las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento a los artículos 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, y 6° y 7° de la Ley N° 13074.

ARTÍCULO 7°. Declarar fracasados los renglones N° 23, N° 24 y N° 42, por no haberse presentado ofertas válidas admisibles, en base a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.